

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

EDICTO de 11 de septiembre de 2014, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de Estepona, dimanante de Procedimiento Ordinario núm. 428/2002. (PP. 2789/2014).

NIG: 2905142C20020001742.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 428/2002. Negociado: MV.

Sobre: Resolución de contrato y reclamación de cantidad.

De: Promociones y Servicios Integrados Turre, S.L.

Contra: Maf And Mand, S.A.

Procuradora: Sra. Inmaculada Alonso Chicano.

Letrado: Sr. Antonio Ramón Barquero Raya.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 428/2002 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Estepona a instancia de Promociones y Servicios Integrados Turre, S.L., contra Maf And Mand, S.A. sobre Resolución de contrato y reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 428/02.

S E N T E N C I A

En Estepona, a cinco de mayo de dos mil seis.

Visto por doña Ana Salmerón Armario, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de Estepona los presentes autos de Juicio ordinario seguidos en este Juzgado con el número 428 del año 2002, a instancias de «Promociones y Servicios Integrados Turre, S.L.» representada por la Procuradora doña Patricia Salazar Alonso y asistida por el letrado don Pedro María Lázari Jiménez de Cisneros contra «Maf And Mand, S.A.», representada por la Procuradora doña Inmaculada Alonso Chicano y asistida por el letrado don Antonio Ramón Barquero Raya.

F A L L O

Que desestimando la demanda principal interpuesta por doña Patricia Salazar Alonso en nombre y representación de Promociones y Servicios Integrales Turre, S.L., y estimando la demanda reconvencional interpuesta por la Procuradora doña Inmaculada Alonso Chicano en nombre y representación de Maf And Mand, S.A., debo hacer los siguientes pronunciamientos:

Absolver a Maf And Mand, S.A., de los pedimentos deducidos en su contra.

Condenar a Promociones y Servicios Integrales Turre, S.L., a abonar a Maf and Mad, S.A., las cantidades de un millón ochocientos treinta y seis mil euros con cincuenta y seis céntimos (1.836.336,56 €) así como el interés legal de dicha suma desde la fecha de interposición de la demanda.

Condenar a Promociones y Servicios Integrales, Turre, S.L., a abonar las costas causadas en la tramitación de este procedimiento.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al/a los demandado/s Promociones y Servicios Integrados Turre, S.L., C/ Al Andalus Garden, Carretera Torre Cabrera, s/n, Turre (Almería), extendiendo y firmando la presente en Estepona, a once de septiembre de dos mil catorce.- El/La Secretario.